



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX".
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS".
"2022, AÑO DEL GENERAL. JOSE MANUEL MARIA MARQUEZ DE LEON".
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIP. PROF. JOSE MARIA AVILES CASTRO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DE SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SEXTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS**, integrante de la Fracción Parlamentaria de **MORENA**, conforme a las facultades que se me otorgan en la fracción **II** del numeral **57** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el diverso Artículo **100** fracción **II** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respetuosamente, presento:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto armonizar el texto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur con el de la Ley General en materia de erradicación del trabajo forzoso y la esclavitud de Niñas, Niños y Adolescentes.

*"Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna"*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de las Diputadas y Diputados de este Órgano Legislativo, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como miembro del Poder Legislativo tenemos la imperiosa necesidad de estar atentos a las modificaciones a las leyes generales que se encuentran vinculadas con la legislación que a nivel estatal nos rige a fin de armonizarlas oportunamente y que nuestras normas jurídicas estatales estén en plena sintonía con el pacto federal.

Así las cosas, es de dominio público que el Congreso de la Unión a través del Decreto de fecha 2 de febrero de 2022, llevo a cabo la reforma a la fracción **VI** al artículo **47** de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de marzo del presente año.

Dicha reforma cobra relevancia dado que con dicha modificación se incorporó al texto legislativo la **erradicación de la esclavitud** en el apartado de las obligaciones relevantes de las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen que realizar, lo anterior para efectos de enriquecer el ámbito de protección para hacer efectivos los derechos de la niñez.

Es preciso señalar que el abuso laboral infantil no solo abarca propiamente el trabajo infantil, sino que también incluye otras formas

***“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”***



XVI LEGISLATURA

DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

veladas de esclavitud como lo son desde la trata de menores al reclutamiento de niños soldados, matrimonios forzados, esclavitud por deuda entre otras, motivo por el cual cobra relevancia el enriquecimiento y visualización en la ley en comento con la reforma en cita.

Ahora bien, llevando a cabo el análisis de contenido de nuestra Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur en particular en su artículo 40, relativo a las obligaciones de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adoptar medidas necesarias para prevenir, atender, erradicar y sancionar los casos en los que niñas, niños y adolescentes se vean afectados, en específico lo dispuesto en su fracción VI, este no se encuentra armonizado a lo dispuesto por la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para una mejor ilustración se inserta cuadro comparativo de ambos dispositivos:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur
<p>Artículo 47. ... I. a V. ...</p> <p>VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o</p>	<p>Artículo 40.-...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. El trabajo en adolescentes mayores de quince años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o</p>

“Construyendo una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y fraterna”



XVI LEGISLATURA

DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

<p>mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;</p> <p>VII. y VIII.</p>	<p>mental o cualquier clase de explotación laboral, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal y en las demás disposiciones aplicables;</p> <p>VII. y VIII.</p>
---	--

En consecuencia consideramos que el texto vigente a nivel local a la fecha no se encuentra armonizado al contenido del decreto en referencia.

Además también se advierte que no visualiza como es la intención de la ley general en la porción normativa en comento la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso, que ocupan una distinción semántica de la explotación laboral propiamente, considerando que no es suficiente el texto actual que establece: **“cualquier clase de explotación laboral”**.

A propósito de lo que estamos analizando y coincidente con el tema, tristemente aun vemos en las principales avenidas y nuestro Malecón de La Ciudad de La Paz, así como en otros puntos turísticos de interés de nuestro Estado, a niñas, niños y adolescentes que realizan diversas formas de trabajo y explotación como: actos de malabarismo, pidiendo dinero a los conductores, vendiendo productos alimenticios, flores y otros productos en la vía pública sin que se actué en consecuencia.

“Construyendo una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y fraterna”

#Legislandoportubienestar.



XVI LEGISLATURA

DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Es preciso señalar que las Policías Preventivas que son la que primeramente tienen contacto con este tipo de situaciones, ya que se encuentran en recorridos de vigilancia rutinarios y por tanto pueden actuar con mayor prontitud en auxilio de niñas, niños y adolescentes para evitar su explotación laboral.

Lo anterior, no se puede pasar por alto, ya que el trabajo infantil trasgrede los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y sin duda trae consigo una afectación perjudicial en su desarrollo físico, psicológico y social al exponerlos a situaciones de riesgo o peligro.

De forma particular atenta contra los derechos de este grupo etario a la educación, al tiempo libre y la recreación, a la atención primaria a la salud, a la vivienda, al medio ambiente sano, y a la protección contra todo tipo de malos tratos, entre otros.

En consideración de lo antes expresado y aprovechando la armonización que se propone, estimo proponer también para eliminación efectiva del trabajo infantil que se establezca en la ley de niñas, niños y adolescentes que los miembros de las Instituciones Policiales tienen la obligación de adoptar inmediatamente las medidas de apoyo y protección a niñas, niños y adolescentes cuando se percaten que estos están desarrollando en la vía pública cualquier forma manifiesta y notoria de trabajo infantil, a fin de que no que como Estado y sociedad no seamos consecuentes con este tipo de situaciones que vulneran los derechos de la niñez.

***“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”***

#Legislandoportubienestar.



XVI LEGISLATURA

DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR,**

DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Único.- Se **REFORMA** la fracción **VI** del Artículo **40** y se **ADICIONA** un último párrafo al Artículo **40** de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 40.-...

I. a V. ...

VI. El trabajo en adolescentes mayores de quince años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental o explotación laboral, **las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal y en las demás disposiciones aplicables;

VII. y VIII. ...

...
...

Los miembros de las Instituciones Policiales en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a adoptar de forma inmediata las medidas de apoyo y protección a niñas, niños y adolescentes cuando se percaten que estos están desarrollando en la vía pública cualquier forma manifiesta y notoria de trabajo infantil.

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*

#Legislandoportubienestar.



DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS.

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*